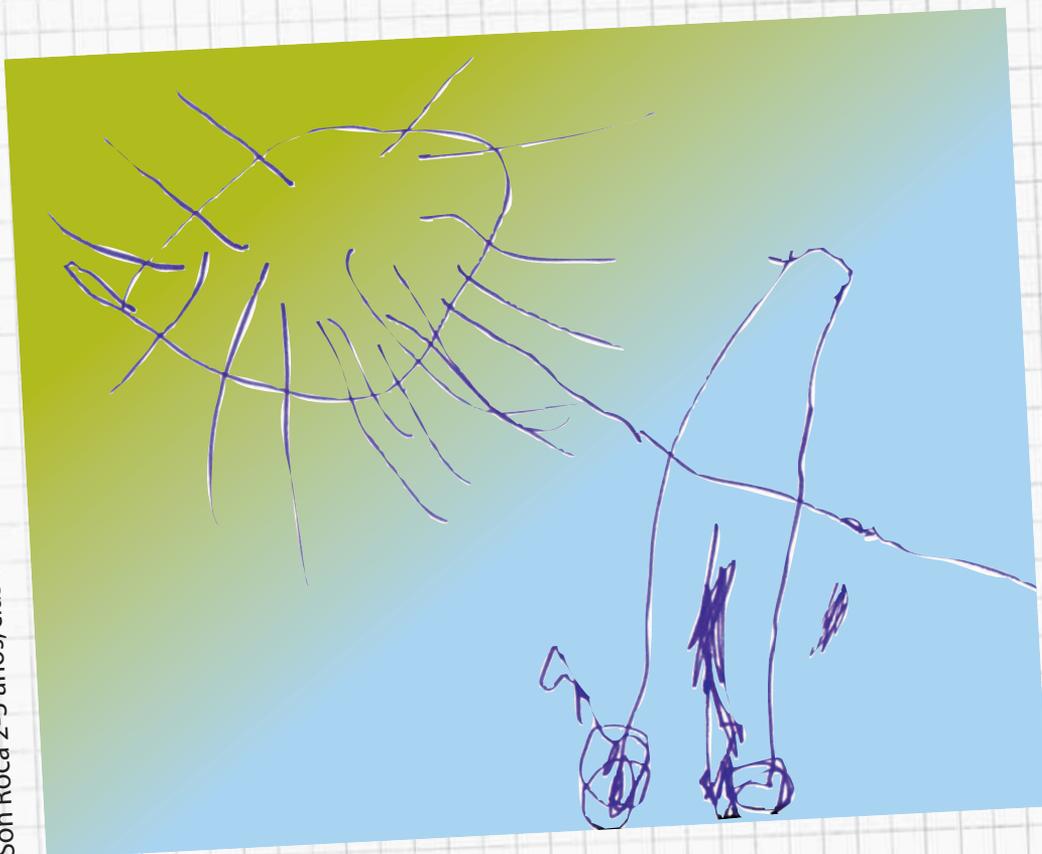


Son Roca 2-3 años, clase caballos "Autoretrato y el sol"



**PATRONAT MUNICIPAL
D'ESCOLES D'INFANTS
DE PALMA
CURSO 2014-15**



NORMATIVA DE LAS ESCOLES D'INFANTS MUNICIPALES

ÍNDICE

1. Relación de las <i>escoles d'infants</i> municipales con código de la Conselleria.....	Pág. 3
2. Solicitud de plaza para al curso 14-15: Calendario	Pág. 5
2.1.- Plazas que se ofrecen	
2.2.- Preinscripción	
2.3.- Baremo de puntuación y documentación a presentar.	
2.4.- Requisitos para optar a una plaza de cuota reducida	
2.5.- Publicación de las listas provisionales y periodo de reclamaciones	
2.6.- Publicación de las listas definitivas	
2.7.- Formalización de la matrícula	
3. Objetivos y metodología educativa	Pág. 10
4. Horario y calendario escolar	Pág. 10
5. Normas de salud.....	Pág. 12
6. Alimentación y uso de la ropa adecuada	Pág. 14
7. Cuotas y aspectos de administración	Pág. 15
7.1.- Criterios de descuento	
7.2.- Criterios de administración	
7.3.- Procedimiento en caso de impagos	
7.4.- Bajas	
8. Orientaciones generales	Pág. 17
9. Anexos	Pág. 18
9.1.- Impreso para entregar en el momento de la matriculación.	
9.2.- Impreso en el caso que vengan a buscar al/a la niño/a más tarde de las 17 horas.	
9.3.- Listado de enfermedades crónicas en pediatría.	

El objetivo de este documento es facilitar de una manera ordenada toda la información básica y general como: objetivos pedagógicos, horarios, vacaciones, cuotas, normas de higiene, aspectos de administración,.. de las escuelas infantiles que este Patronato gestiona y, de esta manera, daros a conocer la organización y el funcionamiento de esta institución escolar.

1. RELACIÓ DE LAS ESCOLES D'INFANTS MUNICIPALES



Patronat Municipal d'Escoles
d'Infants de Palma



Conselleria d'Educació i Cultura

ESCUELAS	TELÉFONOS - E-MAIL CÓDIGOS CONSELLERIA
Escola d'Infants Son Roca C. del Cap Enderrocat, s/n. 07011 Palma	971 79 06 56 eisonroca@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07006603
Escola d'Infants S'Arenal C. de Gaspar Rullan, 3. 07600 Palma	971 26 52 53 eisarenal@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07006676
Escola d'Infants Santa Catalina C. de Despuig, 10. 07013 Palma	971 73 73 95 eisantacatalina@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07005817
Escola d'Infants Ciutat Antiga C. de Jaume Lluís Garau, 4. 07002 Palma	971 71 14 50 eiciutatantiga@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07003778
Escola d'Infants Santa Creu C. de Sant Pere, 25. 07012 Palma	971 71 59 39 eisantacreu@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07013450
Escola d'Infants Maria Mut i Mandilego C. d'Amer, 53. 07007 Palma	971 24 11 48 eimariamut@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07013243
Escola d'Infants Can Alonso C. de l'Arxiduc Lluís Salvador, 83. 07004 Palma	971 75 19 75 eicanalonso@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07013747
Escola d'Infants Son Fuster Nou C. de Gabriel Alzamora, 33 (Son Cladera). 07009 Palma	971 47 97 00 eisonfuster@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07013413
Escola d'Infants Son Ferriol C. de l'Escola nacional, 60. 07198 Palma	971 426900 eisonferriol@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07014201



Patronat Municipal d'Escoles
d'Infants de Palma



Xarxa d'Escoles Públiques
de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Cultura

<p>Escola d'Infants Verge de la Salut La admisión, matrícula y el cobro de las cuotas mensuales se hará mediante el P.M.E.I., de acuerdo con el convenio firmado con la CEC. C. General Riera núm. 65</p>	<p>971 75 47 50 eeivergedelasalut@educacio.caib.es Código de la Conselleria d'Educació: 07013671</p>
<p>Escola d'Infants Son Espanyolet C. de Ramiro de Maeztu, 2. 07013 Palma</p>	<p>971 738167 eisonespanyolet@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07014302</p>
<p>Escola d'Infants Es Molinar C. de Lluçmajor, 87. 07006 Palma</p>	<p>971277653 eiesmolinar@pmei.a-palma.es Código de la Conselleria d'Educació: 07014296</p>
<p>Aulas de educación especial en las escuelas d'infants de Son Roca y Ciutat Antiga Equipo de Atención Temprana de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitat. C. de Catalina March, 4 (Son Rapinya) 07013 Palma</p>	<p>971 24 00 82 eappalma@gmail.com</p> 
<p>Oficines del PMEI Plaça Nova de la Ferreria, 2. 07002 Palma</p>	<p>971 225994 escoles@palma.es</p>
<p>Gerència del PMEI Plaza Nova de la Ferreria, 2. 07002 Palma Gerente: Sonia Valenzuela Van Moock-Chaves</p>	<p>971 225994 svalenzuela@palma.es</p>
<p>Presidencia Plaza Nova de la Ferreria, 2. 07002 Palma Presidente: Sebastià Sansó Bonet</p>	<p>971 225994 escoles@palma.es</p>

2. SOLICITUD DE PLAZA PARA EL CURSO 2014-2015: CALENDARIO

	L.	M.	X.	J.	V.	S.	D.	
ABRIL		1	2	3	4	5	6	
	7	8	9	10	11	12	13	→ Preinscripción
	14	15	16	17	18	19	20	
	21	22	23	24	25	26	27	
MAYO	28	29	30	1	2	3	4	
	5	6	7	8	9	10	11	
	12	13	14	15	16	17	18	
	19	20	21	22	23	24	25	→ Publicación de listas provisionales y período de reclamaciones
	26	27	28	29	30	31	1	
JUNIO	2	3	4	5	6	7	8	
	9	10	11	12	13	14	15	
	16	17	18	19	20	21	22	→ Publicación de listas definitivas y formalización de la matrícula
	23	24	25	26	27	28	29	
	30							

2.1.- Plazas que se ofrecen:

Del total de plazas ofertadas:

- un 30% son para cuotas reducidas (QR). Ver el punto 2.4: requisitos para optar a una plaza de cuota reducida. En el caso que no se cubran, se destinan a solicitudes de cuota ordinaria.
- y en cada aula se reserva una plaza para niños con necesidades específicas de apoyo educativo. En este caso, se ha de tramitar la solicitud de plaza contactando previamente con el Equipo de Atención Temprana de la *Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats*, c. Catalina March, 4 (Son Rapiña), Tel. 971 24 00 82, correo electrónico: eappalma@gmail.com

2.2. Preinscripciones del 7 al 30 de abril

- **Para los niños/as nacidos/as antes del 30 de abril de 2014:** se tiene que presentar la solicitud de plaza con la correspondiente documentación, en las oficinas del P.M.E.I. o en el centro educativo que se solicita en primer lugar, del 7 al 30 de abril. Se ha de tener en cuenta que con motivo de las vacaciones de Pascua las escuelas permanecerán cerradas del 17 al 27 de abril. La copia del impreso para solicitar la plaza es para la familia.
- **Para los/as niños/as nacidos/as después del 30 de abril de 2014:** Las familias de los/las niños/as nacidos/as después del 30 de abril pueden hacer su solicitud de plaza después del nacimiento del/la niño/a y la puntuación obtenida puede hacer variar la lista de espera para el aula de cunas.
- **ATENCIÓN:**
 - En el impreso para solicitar plaza existe la posibilidad de optar a tres escuelas en donde la familia esté interesada en obtener una plaza.
 - Sólo se optará a aquellas escuelas que la familia indique en el impreso.
 - Si se obtiene plaza en alguna de las 3 escuelas solicitadas, automáticamente ya no aparecerá en las listas de esperas de las otras.



Patronat Municipal d'Escoles
d'Infants de Palma

Xarxa d'Escoles Públiques
de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Cultura



2.3. Baremo de puntuación y documentación a presentar, según adaptación de la Orden de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats (BOIB nº 64 de día 05/05/2012).

Criterios prioritarios

II. Existencia de hermanos/as matriculados/as en el centro:

- a) Primer hermano o hermana en el centro 4 puntos
- b) Por cada uno de los hermanos/as siguientes 3 puntos
- c) Si el padre, la madre o el/la tutor/ra trabaja en el centro ... 4 puntos*
- d) En el caso en que el padre y la madre, o ambos tutores, trabajen en el centro 7 puntos*

* Según el artículo 49 del Convenio colectivo del P.M.E.I. vigente, los/las hijos/hijas de los/ de las trabajadores/as tienen plaza asegurada.

II. Proximidad del domicilio del/de la niño/a o del lugar de trabajo del padre, de la madre, o de algún tutor/a legal, en el término municipal de Palma:

- a) Domicilio del/de la niño/a o, alternativamente, lugar de trabajo del padre, de la madre, de cualquier tutor legal, en el término municipal de Palma 2 puntos
- b) Por cada año completo de residencia continuada e ininterrumpida, o año completo de trabajo continuado e ininterrumpido, en el término municipal de Palma 1,5 puntos
- c) Por fracción de año de residencia continuada e ininterrumpida, o fracción de año de trabajo continuado e ininterrumpido, en el término municipal de Palma 0,5 puntos

El mínimo tiempo de residencia o trabajo para poder computar la fracción del año es de dos meses completos.

Máximo 5,5 puntos.

En ningún caso se pueden sumar la puntuación obtenida por domicilio y la puntuación obtenida por lugar de trabajo.

III. Proximidad del domicilio del/de la niño/a o del lugar de trabajo del padre, de la madre, o del tutor legal, fuera del término municipal de Palma:

- a) Domicilio del/de la niño/a o, alternativamente, lugar de trabajo del padre, la madre o el tutor legal, fuera del término municipal de Palma 1 punto.
- b) Por cada año completo de residencia continuada e ininterrumpida, o año completo de trabajo continuado e ininterrumpido, fuera del término municipal de Palma 0,75 puntos
- c) Por fracción de año de residencia continuada e ininterrumpida, o fracción de año de trabajo continuado e ininterrumpido, fuera del término municipal de Palma 0,25 puntos

El mínimo tiempo de residencia o trabajo para poder computar la fracción del año es de dos meses completos.

Máximo 2,75 puntos

En ningún caso no se pueden sumar la puntuación obtenida por domicilio y la puntuación obtenida por lugar de trabajo.

IV. Renta de la unidad familiar:

- a) Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional 1,5 puntos
- b) Renta anual superior al salario mínimo e inferior o igual al doble del salario mínimo interprofesional 1 punto.
- c) Renta anual superior al doble del salario mínimo e inferior o igual al triple del salario mínimo interprofesional 0,5 puntos
- d) Renta anual superior al triple del salario mínimo interprofesional 0 puntos

V. Concurrencia de discapacidad en el/la niño/a o en el padre, madre o tutor legal, o en algún/a hermano/a:

- a) En el/la niño/a: 1 punto.
b) En el padre, la madre, el tutor/a o alguno/a de los/las hermanos/as: 1 punto.
Máximo: 2 puntos

Criterios complementarios

I. Pertenencia a familia numerosa:

- a) Familia numerosa especial: 2 puntos.
b) Familia numerosa general: 1 punto.

La situación de familia numerosa tiene que acreditarse mediante el título oficial expedido al efecto por el órgano competente en conformidad con el que prevé el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

II. Concurrencia en el/la niño/a de una enfermedad crónica de las que figuran en el anexo 9.3 1 punto

III. Circunstancias valoradas como criterios complementarios:

- Hijos/as de familias monoparentales (entendidas, a los efectos de aplicación de esta orden, como aquellos en que la patria potestad recae en un sol progenitor/a) 0,5 puntos.
- Hermanos/as de partos múltiples que solicitan plaza en el mismo curso y nivel educativo 0,5 puntos.

La hoja de solicitud debe presentarse en las oficinas del Patronat Municipal d'Escoles d'Infants o en el centro educativo que se solicita en primer lugar, del 7 al 30 de abril (tener en cuenta que con motivo de las vacaciones de Pascua las escuelas permanecerán cerradas del 17 al 27 de abril) acompañada de:

1. Fotocopia de todo el libro de familia (páginas escritas)
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. de la madre y del padre. En los casos en que no se tenga N.I.E., se ha de presentar fotocopia del pasaporte.
3. Toda la documentación necesaria para acreditar el derecho a los puntos a los que considere que puede optar.
El servicio administrativo del P.M.E.I., con los D.N.I. de la madre y del padre, consultará la renta anual del ejercicio del 2012 a la Agencia Tributaria (de acuerdo con el Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministros de información de carácter tributario en las entidades locales, firmado en Madrid, con fecha 17/04/2003 y acordada la adhesión, por parte del Ayuntamiento, en el mencionado convenio, día 10/30/2003).

En el caso que el interesado exprese su negativa para esta consulta, tendrá que presentar el certificado o certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la declaración de renta del 2012 del padre y de la madre. El salario mínimo interprofesional para el 2012 es de 641,40 /mes (RD 1888/2011 del 30 de diciembre, publicado en el BOE nº 315, de 31 de diciembre). En el caso de progenitores separados, si no hay una sentencia o un convenio regulador de separación, ratificado judicialmente, y el/la niño/a esta reconocido/a por ambos progenitores, se ha de acreditar la situación económica y laboral de ambos.



Patronat Municipal d'Escoles
d'Infants de Palma



Xarxa d'Escoles Públiques
de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Cultura



2.4.- Requisitos para optar a una plaza de cuota reducida:

Podrán optar a una plaza de cuota reducida los/las niños/as de familias que cuenten con la intervención desde los Servicios Sociales de Atención Primaria o específicos y cumplan un plan de trabajo. Además las familias han de encontrarse en algunas de estas situaciones:

- en paro y con un proceso acordado de búsqueda activa de trabajo y/o un proceso formativo.
- con un horario laboral incompatible con el cuidado de los hijos.
- con ingresos familiares equivalentes o inferiores a una vez y media el S.M.I. del año en curso por 14 pagas. Para el cómputo de ingresos se contabilizarán todos aquellos de que dispongan los miembros de la familia nuclear a la cual pertenece el pequeño, en concepto de nóminas, pensiones, prestaciones de paro, R.M.I., actividad laboral sumergida, venta ambulante, y otras posibles rentas. En casos de ingresos variables, se estimará el importe mensual y se calculará igualmente el anual.

Tanto el trámite de solicitud de plaza, como la matrícula y el seguimiento, se han de realizar a través de la trabajadora social del P.M.E.I.

Estas cuotas se podrán modificar a lo largo del curso si no se mantienen los requisitos o bien porque se dé algún motivo de pérdida de la cuota reducida de los citados en el apartado siguiente:

Motivo de pérdida de la cuota reducida:

- La no veracidad de los datos aportados.
- No acudir a las entrevistas de seguimiento o no aportar la documentación requerida.
- El cierre del expediente por parte de los Servicios Sociales por falta de asistencia o colaboración.
- Ausencias continuadas y no justificadas del menor en la escola d'infants (los viajes no son justificables).

2.5. Publicación de listas provisionales y período de reclamaciones del 19 al 23 de mayo.

- La admisión de niños/as por aula depende de las plazas vacantes del aula que les corresponde por edad. La lista provisional de admitidos se expondrá en las siguientes webs: <http://www.palmaeduca.cat> y <http://www.palmademallorca.es>, en las oficinas del P.M.E.I. y en cada una de las escuelas del Patronato, del 19 al 23 de mayo.
- Si se da una situación de empate se ha de dirimir con la consideración específica de la mayor puntuación obtenida en los criterios

siguientes, por este orden:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de domicilio del alumno.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado del lugar de trabajo de alguno de sus progenitores o tutores.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de la renta anual de la unidad familiar.
- e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de concurrencia de alguna discapacidad en el alumno, en el padre, la madre, los tutores o en algún hermano.

Si persiste el empate se hará un sorteo público en el P.M.E.I., presidido por la directora-gerente del PMEI o la persona en quien delegue, después del



plazo de presentación de las solicitudes de plaza. Este sorteo determinará la combinación de dos letras a partir de la cual se harán las ordenaciones alfabéticas correspondientes. Los resultados del sorteo se comunicaran inmediatamente a las *escoles d'infants* y se publicaran en la web de palmaeduca y en la del Ayuntamiento de Palma.

Los solicitantes pueden dirigir sus reclamaciones por escrito a la Comisión de Adjudicación de Plazas a través de una solicitud presentada en las oficinas de inscripción y matriculación del P.M.E.I. Sólo se admitirán las reclamaciones basadas en la aplicación incorrecta de los baremos. No se admitirán las reclamaciones que presenten documentación nueva o complementaria.

Todos los hermanos que aparezcan en las listas provisionales con plaza en diferentes escuelas se unificarán en la misma escuela si les corresponde por puntuación y se ha ofrecido una plaza.

2.6 Publicación de listas definitivas el día 12 de junio

- Después de que se haya reunido la Comisión de Adjudicación de Plazas y haya valorado las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y la lista de espera, que servirá para cubrir las vacantes que se produzcan posteriormente.
- Para cubrir las plazas vacantes que se produzcan posteriormente, se utilizará un sistema de aviso por SMS. Si al tercer día no se recibe la confirmación de matrícula, automáticamente se anulará la solicitud y se pasará a avisar al siguiente de la lista de espera.
- Se tiene que tener en cuenta que la lista de espera del aula de cunas se puede modificar en función de la puntuación obtenida por los niños/as nacidos/as posteriormente al 30 de abril.

2.7 Formalización de la matrícula: del 12 al 27 de junio

Si vuestro/a hijo/a aparece en la lista definitiva de admitidos se tiene que formalizar la matrícula en las oficinas del P.M.E.I. presentando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social donde figure el/la niño/a o fotocopia del seguro equivalente.
2. Fotocopia de todo el libro de vacunaciones (páginas escritas) actualizado.
3. Hoja firmada (adjunto) donde se reconoce estar informado de las características fundamentales de las escuelas del P.M.E.I..
4. Para el pago de las mensualidades, se ha de firmar la orden de domiciliación que se os facilitará en las oficinas y en donde el P.M.E.I. cargará cada mes la mensualidad.
5. Para aplicar la cuota correspondiente, el P.M.E.I. solicitará a la A.T.I.B. la información económica correspondiente al IRPF del 2013 de cada uno de los miembros computables de la familia.
6. En el caso de certificados en que no conste la información relativa a rentas/rendimientos imputables del IRPF del 2013, se ha de presentar declaración jurada de ingresos del año de referencia.
7. En cualquier caso, el Patronat Municipal d'Escoles d'Infants puede solicitar información complementaria a la indicada en este apartado, a efectos de determinar la cuota para aplicar.
8. En el caso que no se presente la documentación solicitada en el periodo establecido, se aplicará la tarifa de importe máximo.

* Después de haber realizado todos los trámites administrativos para hacer efectiva la matrícula es indispensable, antes de que el/la niño/a asista al centro, hacer una entrevista con la maestra.



MUY IMPORTANTE

Si no se formaliza la matrícula dentro de este período, la solicitud quedará anulada

3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA EDUCATIVA

El Patronat Municipal d'Escoles d'Infants (P.M.E.I.) tiene como objetivo principal ofrecer una intervención educativa de calidad a los/las niños/as de 0 a 3 años, que se adapte a su desarrollo, características y entorno familiar.

Así pues, ofrecemos:

- Una escuela que potencia el desarrollo educativo, social y afectivo de los niños y niñas de 0-3 años. Grupos de alumnos formados por edades homogéneas.
- Una escuela abierta a las familias y que trabaja coordinadamente para conseguir unos objetivos educativos comunes.
- La utilización de la lengua de acuerdo con el Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.
- Un trabajo de objetivos pedagógicos en función de la edad, teniendo en cuenta que cada niño/a tiene su propia estructura mental y que se tiene que respetar en todo momento su crecimiento y su estado afectivo individual, sin perder de vista que el desarrollo del/de la niño/a es un proceso global que tiene lugar dentro de un grupo donde se realiza su socialización.
- Integración de los niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo en colaboración con la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats.
- Favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas mediante la evolución de sus capacidades, potenciar la participación de las familias, impulsar un ambiente educativo en relación a nuestro entorno sociocultural.
- Una escuela que potencia la creatividad y la motivación de los niños y niñas, en que el protagonista principal de la acción es el niño.
- Una escuela que promueve la convivencia, la socialización y el conocimiento del entorno más próximo.
- Un método educativo fundamental, el principio de la igualdad y de la no discriminación por razón de sexo.

4. HORARIO Y CALENDARIO ESCOLAR

Horario:

- **de 7.30 a 9 h:** servicio de acogida con 2 Técnicas en Educación Infantil a tiempo parcial. Para utilizar este servicio se tiene que justificar que coincida con el horario laboral de la madre y del padre.
- **9.30 h:** hora máxima de entrada a la escuela. Avisar con anterioridad, si por algún motivo justificado el/la niño/a se ha de incorporar más tarde a las actividades habituales.
- **Hora de salida:** antes de las 17 h.
- **Horario de las aulas abiertas de educación especial:** según el calendario y el horario oficial de los profesionales de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats

Cualquier alteración del horario de entrada o salida tiene que comunicarse previamente a la coordinadora o tutora del aula. En caso de asistencia al/a la pediatra se puede llegar a la escuela como máximo a las 11:00h, para evitar romper la rutina de los niños y niñas a la hora de comer y la siesta.



Si el padre o la madre delegan en otra persona mayor de edad para que recoja a su hijo/a lo han de autorizar por escrito, con el nombre y el DNI de la persona autorizada. Les informamos que según la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, publicada en el BOIB nº 53 de día 20 de abril de 2013, el tiempo de permanencia máxima de los niños en el centro no ha de superar las 8 horas diarias, excepto en casos excepcionales, que se habrán de justificar, priorizando las necesidades y los derechos de los/las niños/as.

Calendario escolar

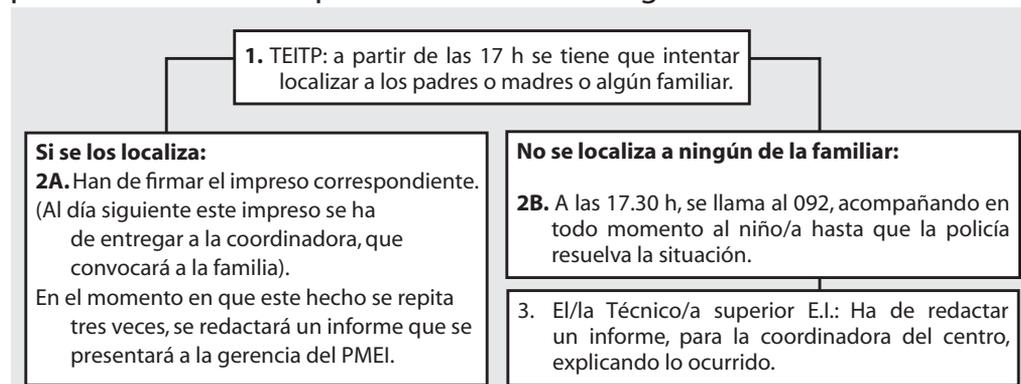
- El curso empieza el día 8 de septiembre de 2014.
- Las *escoles d'infants* municipals están abiertas de lunes a viernes excepto los festivos.
- Las vacaciones de Navidad y Pascua según calendario de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats.
- Durante el curso se comunicarán oportunamente los días que, por ajustes del convenio regulador de los trabajadores del P.M.E.I., no serán lectivos.
- El calendario de las aulas abiertas de educación especial de Son Roca y Ciutat Antiga, se adaptará el calendario y horario oficial de las profesionales de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats.
- El curso finaliza el día 15 de julio de 2015.
- Durante la segunda quincena de julio y todo el mes de agosto del 2015 el Patronato ofrecerá un servicio de verano a las escuelas de Son Espanyolet y Ciutat Antiga. En caso de que la demanda supere la oferta, se abrirá una tercera escuela para dar cobertura al servicio de verano. Este servicio se pagará haciendo el ingreso correspondiente según precios contemplados en la ordenanza.

Recomendaciones para un buen inicio:

- El inicio de los/las niños/as nuevos se hará de una manera gradual, para facilitarles su adaptación a la escuela.
- Las familias de estos/as niños/as tendrán una primera entrevista con la maestra, con la cual se acordará el día en que su hijo/a empezará a asistir al centro y el horario diario que hará. También se les informará de aspectos generales.
- Las familias de los/las niños/as de cursos anteriores también tendrán una entrevista individual o grupal con la maestra, si ésta es nueva para el grupo.

Protocolo a aplicar en el caso que los padres vayan a buscar a su hijo/a más tarde de las 17h.

La recogida se realizará obligatoriamente antes de las 17 horas. Se penalizará la falta de puntualidad en la recogida del niño/a





5. NORMAS DE SALUD

Criterios orientativos de exclusión temporal de los/las niños/as por motivos de salud.

Las *escoles d'infants* públicas de primer ciclo son espacios donde los niños conviven muchas horas y, por tanto, requieren el cumplimiento de unas normas para el mantenimiento de la salud de los pequeños y de las profesoras y, además, han de promocionar conductas y hábitos de vida saludables.

El objetivo de estas orientaciones es fijar en que casos es conveniente que sean excluidos temporalmente los pequeños de los centros de educación infantil de 0 -3 años en caso de enfermedad.

Teniendo en cuenta que los/las niños/as de menos de 3 años todavía no tienen el sistema inmunitario bien desarrollado y entran en contacto con agentes infecciosos, el primer año de escolarización es normal que pasen por diferentes enfermedades comunes. El centro orientara a las familias para que estas tomen medidas de organización familiar en los casos que sus hijos no puedan asistir a la escuela infantil pública de primer ciclo.

La Conselleria de Salut, Família i Benestar Social da las siguientes orientaciones de exclusión temporal de los niños y niñas, por motivo de salud, de las escuelas infantiles públicas de primer ciclo, con intención de facilitar el mantenimiento de la salud de los niños y niñas y para que orienten la actuación en caso de pérdida de salud.

Se recomienda solamente, como norma general, la exclusión de los niños y niñas y los adultos enfermos del centro educativo si esta puede reducir la posibilidad de contagio o si la enfermedad les imposibilita participar en las actividades escolares.

Criterios de exclusión temporal de la escuela:

Los/las niños/as no pueden asistir a la escuela o han de ser recogidos por sus familiares cuando presenten alguno de estos síntomas (procurando no alarmar)

- Fiebre (38° C axilar).(Han de quedar en casa 24 h. en observación)
- Letargo o somnolencia, irritabilidad o llantos, cuando son síntomas persistentes y en caso de no conocer la causa emocional.
- Dificultades respiratorias.
- Diarrea irreprimible líquida o deposiciones con sangre o mucosidad, hasta la normalización de las deposiciones.
- Vómitos intensos o que no corresponden al tratamiento.
- Lesiones bucales o llagas diseminadas en la boca, asociadas a la incapacidad del niño/a de controlar la salivación (excepto si el/la pediatra determina que la enfermedad no es infecciosa).
- Erupciones en la piel, con fiebre, hasta que el/la pediatra determine si la causa es o no infecciosa.
- Conjuntivitis purulenta: (legañas con pus amarillo), hasta la curación.
- Esguinces, roturas,...con venda o enyesados que requieran un cuidado especial y dificulten su autonomía.

En el proceso de las enfermedades infecciosas siguientes los niños no pueden asistir al centro durante los plazos que se indican a continuación:

1.- Enfermedades víricas:

- Varicela: hasta que todas las lesiones tengan costra (aproximadamente 6 días desde el inicio).
- Parotiditis (paperas): hasta 9 días después de la inflamación de las glándulas.
- Sarampión: hasta 7 días después de la aparición de las manchas.
- Rubeola: hasta 6 días después de haber aparecido las manchas.
- Hepatitis A: hasta una semana después de la aparición de la enfermedad o la ictericia. En los casos de contacto con otros niños o profesores hasta la administración de la profilaxis.
- Bronquiolitis por VRS: 2 semanas.
- Herpes simple: en caso de estomatitis gingival hasta la curación. Si es cutánea, hasta la fase de la costra.

2.- Enfermedades parasitarias y hongos:

- Escabiosis (sarna): hasta después de administrar el tratamiento (se aconseja tratamiento simultáneo para todas las personas afectadas).
- Parasitosis intestinal (gusanos): hasta haber completado el tratamiento y conseguir la normalización de las deposiciones.
- Muguet (placas blancas en la boca): como mínimo un día después de haber iniciado el tratamiento.

3.- Enfermedades bacterianas:

- Tuberculosis: hasta que el/la pediatra lo autorice.
- Escarlatina: 48 horas después de haber iniciado el tratamiento indicado por el/la pediatra.
- Impétigo (infección de la piel): hasta 48 horas después de haber iniciado el tratamiento.
- Faringitis estreptocócica (anginas): hasta 48 horas después de haber iniciado el tratamiento.
- Tos ferina: como mínimo 21 días después de haber iniciado los ataques de tos, después de cinco días del inicio del tratamiento antibiótico.
- Enfermedades invasoras por meningococo o Hemophilus influenzae tipo b: hasta haber superado la fase aguda de la enfermedad o hasta haber completado la quimioprofilaxis.
- Enfermedades infecciosas bacterianas en las vías respiratorias (adenosis, faringitis, amigdalitis, sinusitis, otitis media, traqueobronquitis, que pueden excretar o transmitir el patógeno responsable (pneumococo, Haemophilus influenzae, streptococcus sp) como mínimo 48 horas después de haber iniciado tratamiento efectivo.

Cada curso escolar, todas estas orientaciones de salud se publican en el documento: "Instrucciones de organización y funcionamiento de las escuelas infantiles públicas" de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats.

Es importante que los padres, madres o tutores estén localizables en todo momento y que notifiquen a la escuela cualquier cambio de domicilio o teléfono. De esta manera, se podrá contactar con ellos para cualquier motivo de urgencia (caídas, enfermedad...)



¿Cuándo su hijo/a puede volver a la escuela?

Su hijo/a podrá asistir a la escuela cuando se presente la hoja de visita del/de la pediatra donde se indique la finalización del proceso infeccioso y que, por tanto, el pequeño puede asistir nuevamente a la escuela.

Administración de medicamentos:

En la escuela infantil no se administrara ningún medicamento sin el correspondiente informe del/de la pediatra. Si es necesario administrar una medicación, esta se ha de llevar con el nombre del pequeño escrito y con las instrucciones y autorización firmada por la familia.

6. ALIMENTACIÓN Y USO DE LA ROPA ADECUADA

Alimentación

- Existen unos menús oficiales que están a disposición de los padres y usuarios.
- Sólo se darán regímenes alimenticios especiales en el caso que se presente un certificado médico que por motivos de salud lo prescriba.
- Si el niño/a presenta alergias a determinados alimentos se ha de presentar la ficha (que la escuela os facilitará) cumplimentada para cada uno de los alimentos y firmada por el médico y la familia.
- No está permitido traer, ni dar comida dentro de la escuela.
- Los/las niños/as tienen que entrar en la escuela habiendo desayunado.

Uso de la ropa adecuada

En la escuela infantil, vuestro/a hijo/a debe llevar ropa cómoda que se pueda poner y quitar con facilidad y que le permita moverse sin problemas.

Os aconsejamos:

- Mangas sin botones, fáciles de remangar.
- Pantalones con elásticos, sin botones, cinturones, tirantes o petos.
- Calzado adecuado, que no les sobresalga (preferiblemente con velcro).
- No hay que abrigar demasiado al niño/a. Tenéis que pensar que en la escuela infantil hay calefacción y que pronto entran en calor. Si hace frío se les pondrá el abrigo para salir al patio.
- Dejar de utilizar el "body" al inicio del control de esfínteres.

Su hijo/a tiene que llevar en su mochila.

- Una muda de ropa completa (ropa interior y de calle con zapatos)
- Si lleva pañales: 6 pañales diarios, un bote de toallitas húmedas, una toalla de baño y crema si utiliza.

Es necesario marcar toda la ropa con el nombre del niño/a. Es importante concretar esta información con la educadora de su hijo/a.

7. CUOTAS Y ASPECTOS DE ADMINISTRACIÓN

Las cuotas mensuales se calculan según la Ordenanza municipal vigente que regula el precio público para la prestación del servicio y realización de actividades en las *escoles d'infants* municipales (BOIB nº 83, de 11 de junio de 2013).

- 1.- Por asistencia, estancia y alimentación de un/a niño/a con una renta familiar del último IRPF actualizado superior a 52.416,01€:..
..... 320,30 euros.
- 2.- Por asistencia, estancia y alimentación de un/a niño/a, con una renta familiar del último IRPF actualizado comprendida entre 39.312,01€ y 52.416,00€:..... 268,30 euros.
- 3.- Por asistencia, estancia y alimentación de un/a niño/a con una renta familiar del último IRPF actualizado comprendida entre 30.576,01€ y 39.312,00€: 213,30 euros.
- 4.- Por asistencia, estancia y alimentación de un/a niño/a con una renta familiar del último IRPF actualizado comprendida entre 21.840,01€ y 30.576,00€:..... 163,30 euros.
- 5.- Por asistencia, estancia y alimentación de un/a niño/a con una renta familiar del último IRPF actualizado comprendida entre 13.104,01€ y 21.840,00€: 110,30 euros.
- 6.- Por asistencia, estancia y alimentación de un/a niño/a con una renta familiar del último IRPF actualizado inferior a 13.104,01: 78,00 euros.
- 7.- Por la asistencia, estancia y alimentación de un/a niña con familia vinculada a algún centro de atención social y que cumpla los requisitos del punto 2.1.6 de este libro para optar a una plaza de alguna de estas cuotas: 52,00 euros
..... 34,50 euros
..... 13,70 euros.
- 8- Por la asistencia, estancia y alimentación de un/a niño/a matriculado/a en alguna de las aulas de educación especial de las escuelas de Son Roca o Ciutat Antiga en que, por tener un horario específico, se paga la mitad de la cuota que corresponde por nivel de renta del último IRPF actualizado, siempre que esta sea igual o superior a 78 €.

Las tarifas desde el tramo 2 al 7 se aplican únicamente a los usuarios empadronados en el municipio de Palma. En caso contrario, se aplica la tarifa de importe máximo.

Por el servicio extraordinario de verano en la Escuela del Patronato se aplicarán las mismas tarifas.

7.1. Los criterios de descuento son los siguientes:

- Las familias con dos o más niños/as matriculados en las escuelas del Patronat Municipal d'Escoles d'Infants pagan una tarifa especial del 80% de la cuota mensual por cada niño/a.
- Las familias consideradas numerosas pagan una tarifa especial del 80% de la cuota correspondiente.
- Las familias que tienen un/a niño/a con necesidades específicas de apoyo educativo pagan un 80% de la cuota correspondiente.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, y en riesgo de exclusión social pagan un 80% de la cuota correspondiente.



Patronat Municipal d'Escoles
d'Infants de Palma



Xarxa d'Escoles Públiques
de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Cultura



- Las familias monoparentales paguen un 80% de la cuota correspondiente.
- Si se acredita que la guardia y la custodia del/de la niño/a es de los abuelos o de otros familiares se paga una tarifa especial de un 90% de la cuota mensual.
- Estas reducciones se aplican en el caso de cuotas de 78 € o superiores y no son acumulables en la misma cuota.
- El pago de las cuotas mensuales reguladas por este precio público no incluye las cantidades que en concepto de material para fiestas, salidas y otros gastos, las escuelas puedan pedir a las familias de los/las niños/as.

Descuentos específicos para la falta de asistencia por enfermedad:

Si el /la niño/a no asiste a la escuela durante todo un mes, por motivos justificados de enfermedad, las familias podrán solicitar el pago de la mitad de la cuota correspondiente (siempre y cuando esta sea igual o superior a la de 78'00 €) excepto si se trata del mes de julio. De esta reducción solamente se podrán beneficiar una sola vez a lo largo del curso. Si el /la niño/a no asiste a la escuela durante 15 días, por motivos justificados de enfermedad, las familias podrán solicitar una reducción del 25% de la cuota correspondiente (siempre y cuando esta sea igual o superior a la de 78'00 €) excepto si se trata del mes de julio. De esta reducción solamente se podrán beneficiar dos veces a lo largo del curso.

7.2. Criterios de administración:

- El/la niño/a no podrá utilizar el servicio de verano ni empezar un nuevo curso si día 15 de julio no ha liquidado todas las deudas con el P.M.E.I.
- Las tarifas mensuales se han de liquidar los primeros 15 días de cada mes correspondiente.
- La cuota mensual se paga mediante domiciliación o liquidación bancaria.
- Para las altas que se produzcan en los primeros cinco días se ha de liquidar la tarifa mensual completa y ésta se ha de efectuar en los diez días siguientes. Para las altas que se produzcan después de día 5 de cada mes se liquida aplicando la proporción correspondiente.
- Por motivos de adaptación de los/las niños/as de nueva matrícula, el mes de setiembre se paga media cuota.
- El mes de julio se paga media cuota.
- Las bajas en la prestación del servicio se han de notificar con un escrito dirigido a la coordinadora de la escuela municipal de educación infantil donde esta matriculado el/la niño/a, con quince días de antelación como mínimo.

7.3. Procedimiento en el caso de impagados

Las cuotas no abonadas en los plazos previstos se gestionarán de la siguiente manera:

- El 1 y el 15 de cada mes, las coordinadoras de las escuelas entregaran las cartas de pago a las familias deudoras.
- Si la deuda es de dos meses y no se firma y cumple un acuerdo escrito de pago, se dará de baja al pequeño.

En cualquier caso, las notificaciones serán por duplicado, de forma que una se entregará al interesado y la otra será para el expediente administrativo.

7.4.Bajas

- La falta de asistencia de un/a niño/a durante un período superior a los quince días sin avisar puede implicar la baja definitiva.
- Durante el curso escolar el/la niño/a no puede ausentarse más de un mes, exceptuando los casos de enfermedad. Si se incumple esta norma, y previo informe de la coordinadora del centro, se dictaminará la baja y se cubrirá la plaza.
- El impago de la cuota durante dos meses supone la tramitación de la baja definitiva y la pérdida de la plaza del/ de la alumno/a.

8. ORIENTACIONES GENERALES

- Las consultas de carácter organizativo se tienen que dirigir a la coordinadora de la escuela.
- La escuela no se puede hacer responsable de las joyas y de los juguetes que los/las niños/as lleven en la escuela.
- No se permite fumar dentro de la escuela.
- Para celebrar los cumpleaños o fiestas de los/las niños/as hay que contactar antes con la maestra (para ponerse de acuerdo sobre que tienen que llevar los padres).
- Si a lo largo del curso hay un cambio de dirección, trabajo o teléfono, os agradeceríamos que lo notificarais por escrito a la coordinadora y a las oficinas, para facilitar posibles contactos con los padres y madres. Se tienen que comunicar también todos los cambios de carácter administrativo, de domiciliación bancaria, de cuentas corrientes de bancos, etc.
- También os agradeceríamos que notificarais las nuevas vacunaciones que se administren durante el curso (hay que hacer fotocopias de la cartilla de vacunas).
- Los traslados de una escuela a otra únicamente se considerarán de un curso para el otro y se tienen que solicitar dentro del plazo de solicitudes de plaza.
- Si a un/a niño/a lo tienen que recoger hermanos o familiares menores de 18 años es indispensable hacer un descargo de responsabilidad. En este caso se tienen que poner en contacto con la coordinadora. La edad mínima que puede tener la persona menor autorizada es de 16 años. El documento de descargo de responsabilidad se tiene que entregar a la coordinadora.
- La escuela no se hace responsable de las posibles sustracciones de cochecitos, ni de cualquier otra cosa.
- Si el/la niño/a no participa, por motivos ajenos en la escuela, en las actividades de su grupo que se realicen fuera, el día en que se realice la salida el/la niño/a no podrá asistir a la escuela.
- Cualquier situación de excepcionalidad que no esté contemplada en el contenido de este libro informativo se podrá revisar y/o aprobar por el Consejo Rector del P.M.E.I. previa presentación de instancia.



Patronat Municipal d'Escoles
d'Infants de Palma



Xarxa d'Escoles Públiques
de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Cultura



9. ANEXOS

9.1. Impreso para entregar en el momento de la matriculación.

El Sr. La Sra.
(padre /madre /tutor de)

MANIFESTA:

Haber leído la información sobre las escuelas infantiles del Patronato Municipal y conocer el contenido aceptando las normas que se contemplan.

Palma,..... de..... de 20....

Firmado:

Se facilitará copia de este impreso en el momento de la matriculación

9.2. Impreso en el caso que vengan a buscar al niño/a más tarde de las 17 horas.

.....
con DNI....., como padre/madre/.....
de.....

EXPONGO:

Que firmé el impreso que se me entregó en el momento de la matriculación (Información sobre las escuelas del P.M.E.I. –curso 14-15) en que manifiesto que conozco el contenido y que acepto todas las normas que se prevén, concretamente en cuanto a la salida, antes de las 17 h.

– Que día...../...../..... he recogido mi hijo/a
.....
a las horas. El motivo de este retraso ha sido.....
.....
.....

Palma,.....de.....de 20...

La persona que viene a buscar al niño/a La educadora infantil

(Este impreso, al día siguiente, se tiene que entregar a la coordinadora, la cual hablará con la familia)

Cuando el hecho se repita tres veces se hará llegar el caso, con el informe correspondiente, a la directora-gerente.

Se facilitará copia de este impreso en el momento que sea necesario.

9.3.-Listado de enfermedades crónicas en pediatría: (BOIB nº 64, de día 5 de mayo de 2012)

- Errores congénitos del metabolismo: fenilcetonuria.
- Artritis reumática juvenil.
- Digestivas:
 - Enfermedad celiaca.
 - Enfermedad inflamatoria intestinal
(Crohn, colitis ulcerosa...)
- Respiratorias: fibrosis quística.
- Cardiovasculares: cardiopatías congénitas.
- Oncológicas.
- Nefrológicas.
 - Insuficiencia renal crónica
 - Trasplante renal
- Endocrinas:
 - Hipotiroidismo congénito
 - Hiperplasia adrenogenital congénita
- Diabetes mellitus
- Neurológicas: epilepsia
- Hemofilia

(Se ha dado cuenta al Consejo Rector ordinario del 18 de marzo del 2014)



Patronat Municipal d'Escoles
d'Infants de Palma



Xarxa d'Escoles Públiques
de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Cultura



**Patronat Municipal d'Escoles
d'Infants de Palma**



**Xarxa d'Escoletes Públiques
de les Illes Balears**

Conselleria d'Educació i Cultura

